



## **MODELO DE GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL 2020 (IRPF) DE ASDE, CORRESPONDIENTE A ASDE SCOUTS DE ANDALUCÍA**

La Finalidad de la subvención que otorga el **Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030** a Scouts de España es la realización de actividades de interés general, consideradas de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De los programas subvencionados, los destinados a actividades desarrolladas por educandos en los Grupos Scouts, en las Delegaciones Territoriales, o en la Asociación en su conjunto, dentro de dos grandes ejes:

### **EJE A: PROGRAMAS ESTATALES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO-SANITARIA:**

### **EJE B: PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCIÓN LABORAL**

Dentro de estos ejes han sido subvencionados los siguientes programas:

#### **EJE A: Programa:**

#### **Educación para la Salud (Infancia y Juventud)**

**Descripción:** Programas estatales de difusión, información, asesoramiento, sensibilización y empoderamiento de las personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria. Prioridad: Actividades de ámbito estatal, de sensibilización, información, asesoramiento y empoderamiento para el acceso a derechos de las personas en el ámbito socio sanitario. Se priorizarán aquellos programas orientados total o parcialmente a paliar las consecuencias socio sanitarias derivadas de la crisis de la Covid-19.

**Destinatarios/as:** Destinado a la población en general, incluyéndose todas las secciones educativas, así como educadores/as voluntarios/as y personas adultas.

#### **EJE B: Programas:**

#### **Educación, Participación y Derechos de la Infancia**

#### **Educando en el Emprendimiento y la Innovación Social desde el Tiempo Libre.**

**Descripción:** los programas tendrán como objetivo principal la difusión de la problemática que afrontan las personas con necesidades educativas o de inserción laboral, la sensibilización de la población acerca de las necesidades, y facilitar el empoderamiento de las personas, para que conozcan sus derechos y tengan la capacidad de ejercerlos con eficacia. Prioridad: Iniciativas que promuevan y faciliten la sensibilización, información, orientación y participación solidaria en el ámbito de

atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral. Se priorizarán aquellos programas orientados total o parcialmente a abordar las necesidades educativas y/o de inserción laboral sobrevenidas o intensificadas como consecuencia de la crisis de la Covid-19

Destinatarios/as: Destinado a la población en general, incluyéndose todas las secciones educativas, así como educadores/as voluntarios/as y personas adultas.

En la VIII Conferencia Scout de ASDE se aprobó la Base de Política y Directriz **“Nuevas Necesidades = Nueva Organización”** en la cual se recoge la siguiente acción:

“Evaluar el sistema de gestión de fondos públicos, en particular los programas de interés general con cargo al IRPF. El resultado debe ser un nuevo modelo en el que la financiación que se obtenga vaya dirigida prioritariamente al apoyo, desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones Federadas (OO.FF) y sus estructuras, minimizando la carga de gestión asumida por parte de estas”.

Las OOFF. (ASDE Scouts de Andalucía en nuestro caso) plasmaron las siguientes necesidades para ser cubiertas con cargo a los presentes programas: crecimiento de grupos y de número de socios, visibilización en otros entornos sociales, mejora de la calidad educativa, en la gestión de las actividades, contenidos educativos con expertos y mejorar la accesibilidad de las actividades para los grupos, mejores cursos y más accesibles, formación a demanda, acompañamiento de nuevos equipos, materiales de equipamiento y herramientas para equipamiento informático y de oficina para OO.FF. etc. Con esta nueva propuesta se pretende orientar la financiación obtenida prioritariamente al apoyo, desarrollo y fortalecimiento de las OO.FF. (ASDE Scouts de Andalucía) y sus estructuras (Delegaciones Territoriales y grupos Scouts) a través de una gestión sencilla.

### Importe asignado a ASDE Scouts de Andalucía

ASDE ha elaborado un reparto, aprobado por el Consejo Scout de ASDE, para cada programa y partidas, asignando a nuestra asociación un monto económico en función del número de socios en los programas de actividades (Derechos de infancia, Salud y Emprendimiento).

El importe asignado definitivamente a ASDE Scouts de Andalucía para dichos programas ha sido el siguiente:

	<b>DERECHOS DE LA INFANCIA</b>	<b>SALUD</b>	<b>EMPREDIMIENTO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.988,48€</b>	<b>8.186,21€</b>	<b>4.698,42€</b>

Esta asignación puede ser utilizada por ASDE Scouts de Andalucía durante todo el año 2020, de acuerdo al siguiente calendario.

PERIODO	PLAZO SOLICITUD	PLAZO ACTIVIDADES	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	% MÍNIMO EJECUCIÓN ECONÓMICA
PRIMER PERIODO	Desde la fecha de aprobación del documento de gestión hasta el 30/06/2021	Desde el 1/1/2021 hasta el 31/08/2021.	45 días después de realización.	Como mínimo se tendrá que haber realizado el 50% del gasto en el primer periodo.
SEGUNDO PERIODO	Desde 1/07/2021 hasta el 30/11/2021. Fin del plazo de renuncia 30/11/2021.	Desde el 1/9/2021 hasta el 31/12/2021.	45 días después de realización y <b>nunca más tarde del 31/12/2021</b>	A 30/11/2021 como mínimo se tendrá que haber realizado el 80% del gasto, pudiendo ir el 20% restante a diciembre.

Esta tabla implica que el 50% de los importes concedidos (**como mínimo, no existiendo máximo y pudiéndose haberse solicitado toda la asignación en el primer periodo**) ha de ser ejecutado antes del 31 de agosto. El importe no ejecutado en ese periodo, debe ser utilizado entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre. Estas fechas son inamovibles, no haber gastado el máximo del importe concedido dentro de las fechas de cada periodo, implica perderlo, pues no se puede gastar en el periodo siguiente. **Para actividades a realizar en diciembre, justificándose como fecha tope 31/12/2021, no podrá ejecutarse más de un 20% del importe concedido al programa.**

### Reparto interno para ASDE Scouts de Andalucía

Para el reparto del importe destinado para la asociación en 2021 se continúa con los porcentajes aprobados por el consejo Scout de Andalucía en el año 2016. En dicho reparto se dividió entre un 60% destinado a la asociación y sus delegaciones y un 40% destinado a nuestros grupos scouts. De ésta forma, mantenemos la línea de dar cabida dentro del reparto de la subvención a los proyectos de los propios grupos scouts, sin hacer menoscabo en el beneficio que aporta dicha cuantía al bien general de la asociación. Según lo aprobado por el Consejo Scouts de Andalucía y en virtud de las cantidades concedidas a ASDE Scouts de Andalucía, el reparto interno de la subvención de programas de interés social (IRPF) queda configurado de la siguiente forma:

	DERECHOS DE LA INFANCIA	SALUD	EMPRENDIMIENTO	TOTAL
GRUPOS (40%)	795,392€	3.274,484€	1.879,368€	5.949,244€
ASOCIACIÓN (60%)	1.193,088€	4.911,726€	2.819,052€	8.923,866€
<b>TOTAL</b>	<b>1.988,48€</b>	<b>8.186,21€</b>	<b>4.698,42€</b>	<b>14.873,11€</b>

El importe destinado para la asociación será dedicado a subvencionar parte de los gastos de las actividades asociativas, reduciendo así su coste. Igualmente se dará opción a las Delegaciones Territoriales para que presenten proyectos para financiar actividades previstas para la Delegación dentro de este importe.

En el Consejo Scout de Andalucía de septiembre de **2021** se analizará el porcentaje de ejecución de cada proyecto para grupos y para la Asociación, haciendo una nueva propuesta de rectificación, si fuera necesario, para garantizar que se ejecuta el total del importe destinado a ASDE Scouts de Andalucía.

Las OO.FF. podrán realizar solicitudes en cualquier momento del periodo y siempre con **al menos el plazo de 15 días antes de la realización de la actividad**, siendo rigurosos con dicho cumplimiento.

Los 15 días naturales se cuentan desde el día que se recibe la solicitud hasta el día de inicio de la actividad (ambos incluidos).

\* Entre el 30/06/2021 y el 31/08/2021, y entre el 01/12/2021 y el 31/12/2021, no se aplica el plazo de presentación de solicitudes de 15 días antes. Todas las actividades a realizar entre el 01/07/2021 y el 31/08/2021 tendrán que estar solicitadas como muy tarde el 30/06/2021. Y todas las actividades a realizar entre el 01/12/2021 y el 31/12/2021 tendrán que estar solicitadas como muy tarde el 30/11/2021.

## Proceso de solicitud

Los grupos scouts de ASDE Scouts de Andalucía podrán solicitar actividades por periodos, ya sean grandes actividades, ya sean talleres, campamentos y actividades más concretas con temáticas acordes a los contenidos de cada programa.

El proceso de solicitud es se detalla a continuación:

- Todos los grupos que quieran optar a esta subvención tendrán que mandar la solicitud a ASDE Scouts de Andalucía, a la siguiente dirección: [tecnicoprogramas@scoutsdeandalucia.org](mailto:tecnicoprogramas@scoutsdeandalucia.org) copia a [programas@scoutsdeandalucia.org](mailto:programas@scoutsdeandalucia.org) antes del **30 de Abril 2021**. Para así proceder al reparto interno.
- Hasta el **30/06/2021** se establece una primera convocatoria de recepción de solicitudes de actividades de los grupos scout. En este primer plazo, cada grupo scout podrá presentar un **máximo de una actividad por programa** (Derechos de Infancia, salud y emprendimiento).
- Tras la finalización de este primer plazo se analizará el estado de ejecución de las cantidades asignadas a los grupos scouts.
- En el caso de haberse agotado la cantidad asignada, no será posible la apertura de un segundo plazo de solicitudes.

- Por lo contrario, en el caso de no haberse gastado el total del dinero asignado, se realizará la apertura de una segunda convocatoria de recepción de solicitudes de actividades de los grupos scouts. En este segundo plazo, los grupos que hayan realizado peticiones en el primer periodo contarán con prioridad con respecto a los grupos que no hayan participado en la primera convocatoria. De esta forma, se dará prioridad a los grupos que han participado desde el principio del proceso y necesitan de esta segunda convocatoria para atender a sus necesidades.
- Se podrán realizar renunciaciones, totales o parciales, sin penalización hasta la fecha límite del 30/11/2021. De manera excepcional, esta fecha podrá ser adelantada al 01/10/2021, en el caso de que la situación sociosanitaria no sea la adecuada para ejecutar correctamente los programas. En ese caso, con tres meses de antelación, se procedería a avisar a las Organizaciones Federadas ejecutantes.
- Debemos destacar que el área de tesorería de ASDE Scouts de Andalucía podrá volver a crear nuevas convocatorias en virtud de falta de solicitudes o por nuevas asignaciones para los programas concedidas por ASDE.
- Se contemplan penalizaciones en los supuestos de no realización de actividad y/o gasto en cada uno de los periodos y términos establecidos en el presente documento, y cuando se produzca una renuncia parcial o total del programa o partida con fecha posterior al 30/11/2021.
- Los incumplimientos serán valorados de manera individual, sumándose los que se vayan produciendo hasta completar la gestión de la subvención regulada por el presente documento.

<b>Supuesto de incumplimiento</b>	<b>de</b>	<b>Supuesto de incumplimiento</b>	<b>de</b>	<b>Penalización</b>
Con respecto al incumplimiento de los periodos de solicitud establecidos en el documento de gestión:		En el caso de no haber realizado solicitudes de actividades hasta un mínimo del 50% de lo subvencionado en el primer periodo que finaliza el 30/06/2021.		Se deducirá a lo subvencionado el porcentaje que reste hasta el 50% en la subvención otorgada a la Organización Federada en 2022 en el programa correspondiente
		En el supuesto de no haber realizado solicitudes de actividades hasta un mínimo del 80% de lo subvencionado en el segundo periodo que finaliza el 30/11/2021.		Se deducirá a lo subvencionado el porcentaje que reste hasta el 80% en la subvención otorgada a la Organización Federada en 2022 en el programa correspondiente
		En el caso de no justificación de actividad y gasto en el segundo periodo, aunque esté justificado el 100% del programa a nivel económico		Se descontará hasta un máximo del 50% a la subvención otorgada a la Organización Federada al programa correspondiente en 2022, y en el caso de que las tablas de reparto estén consolidadas antes de este incumplimiento, no siendo viable la deducción, se aplicaría en el año 2023.
Con respecto al incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el documento de gestión:		Si no se realizará como mínimo el 50% del gasto en el primer periodo		Se descontará el porcentaje no justificado hasta el 50% en el reparto correspondiente a 2022. Dicha penalización no aplicaría en el supuesto de incumplimiento del 50% de solicitud mencionada anteriormente
Renuncia de la asignación económica del programa y/o de la partida de equipamiento a partir del 30/11/2021		Si se produjera una renuncia parcial fuera del plazo establecido del 30/11/2021		En el año 2022 se descontará el % de la renuncia en el programa correspondiente, y en el caso de que las tablas de reparto estén Consolidadas antes de la renuncia, no siendo viable la deducción, se aplicaría en el año 2023
		Si se produjera una renuncia total fuera del plazo establecido del 30/11/2021		En el año 2022 la Organización Federada responsable de este grave incumplimiento no podrá ser beneficiaria de la subvención del programa correspondiente, y en el caso de que las tablas de reparto estén consolidadas antes de la renuncia, no siendo viable la deducción, se aplicaría en el año 2023.

## Cómo realizar la solicitud.

1. Enviar a la Asociación la plantilla de solicitud, dentro del periodo establecido. (tal y como viene indicado en el proceso de solicitud).
2. El e-mail debe ir dirigido a [tecnicoprogramas@scoutsdeandalucia.org](mailto:tecnicoprogramas@scoutsdeandalucia.org) y con copia a [programas@scoutsdeandalucia.org](mailto:programas@scoutsdeandalucia.org)
3. ASDE comunica a cada grupo la cantidad asignada a cada actividad por el programa correspondiente.
4. Los grupos realizan las actividades y ejecutan el gasto en la fecha prevista y siempre dentro del periodo establecido.
5. Los grupos remiten a ASDE las facturas y datos (listados, fotos (al menos una por actividad realizada) etc.), la actividad se justificará en un plazo de 45 días, una vez finalizada, excepto en el caso de actividades celebradas en el mes de diciembre.

Se deberá presentar ficha reporte de actividad completando: título, actividades realizadas, lugar actividad, nombre completo de las personas voluntarias con su formación y localidad, colaboraciones con otras entidades, perspectiva de género y facturas imputadas

Es recomendable realizar el envío por correo certificado o mensajería. Los documentos pueden ser adelantados para su comprobación por correo electrónico antes de hacer el envío definitivo.

Aproximadamente 15 días antes de la entrega de la justificación de la actividad, desde la Oficina Scout se enviará por correo electrónico un recordatorio.

Una vez recibida la documentación justificativa ésta se revisará y en el caso necesario se indicarán las subsanaciones pertinentes. Se establece el plazo de un mes para recibir estas subsanaciones, no admitiéndose documentación alguna con fecha posterior. Este plazo de un mes también se aplicará en el caso de no haber recibido la justificación.

## Como justificar la actividad.

Todas las facturas deberán estar emitidas a nombre y datos fiscales de Scouts de España

**FEDERACIÓN DE SCOUTS-EXPLORADORES DE ESPAÑA (ASDE)**  
**C/ Lago Calafate, 3.**  
**28018 MADRID**  
**C.I.F. G-28498954**

La fecha de las facturas ha de estar comprendida dentro del período establecido en las normas reguladoras de la concesión de la subvención (1/01/**2021** - 31/12/**2021**).

Las facturas presentadas deberán tener una descripción detallada del producto/servicio adquirido, precio unitario, cantidad y coste de la suma del producto/servicio.

Todas las facturas **superiores a 60 €** deben adjuntar **recibís** a nombre de ASDE Scouts de España.

Las facturas imputadas a la subvención de IRPF deberán ser iguales o superiores a 30 €. Se pueden realizar pagos directos desde Scouts de España, a partir de la cantidad de 150 € (como se desarrolla más adelante en anexo sobre libramiento de pagos), o realizar los pagos por transferencia o tarjeta asociada desde la cuenta única de cada Organización Federada

De manera excepcional, se admitirán facturas inferiores a 30 € en el caso de gastos de carburante y la utilización de transporte público por parte de las personas destinatarias (imprescindible adjuntar facturas y billetes).

Las facturas por **importe superior a 600 €** deberán pagarse obligatoriamente mediante transferencia o recibo domiciliado con cargo a la **cuenta única**.

**Cuenta única: ES80 2103 0823 6900 3000 8415**

En el caso de gastos de: autobús, alojamiento, manutención en restaurante, y otros como entradas, etc. se adjuntarán listados de personas (nombre y dos apellidos completos) de quienes hayan realizado dicho gasto, diferenciando entre voluntariado y educandos.

### **Pagos por parte de Scouts de España:**

Scouts de España podrá abonar la cantidad asignada a la actividad por varios procedimientos:

- Adelantando parte del dinero, según normativa de adelantos aplicada en proceso de IRPF.
- Por pago directo a proveedores adelantando facturas a Scouts de España.
- Pagando previamente la propia Organización Federada y después Scouts de España realizará el ingreso en la cuenta única.

Se debe justificar en cada periodo como mínimo la cantidad correspondiente al tramo porcentual establecido como suelo de gasto, asegurando que se realizan gastos y actividades en todos los periodos:

- 1º periodo: mínimo 50 %.

- 2º periodo: como mínimo entre 51 y 80 -100% (en función de si decide o no solicitar realizar actividades en diciembre).

Estos porcentajes se pueden superar al alza, siempre que se asegure ejecución y gasto en ambos periodos.

Scouts de España, como medida extraordinaria, en el caso de considerar que pelagra la justificación de los programas de interés general, podrá optar por no redistribuir esas cantidades entre las OOFF. Para ello, podrá utilizar otras herramientas de redistribución, como pueden ser realización de campañas, concursos, iniciativas, etc., para la participación directa de OO.FF. y grupos scouts.

Para el desarrollo de las actividades y acciones de formación, aquellos que no hayan podido ejecutar o justificar en los siguientes 45 días podrán renunciar a su asignación económica parcial o totalmente, antes de que finalice su plazo de justificación final, sin que ello suponga ninguna penalización. Dicha renuncia habrá de enviarse por escrito a Scouts de España. En el caso de no recibir dicha renuncia se aplicará el proceso establecido, pudiendo desembocar en una penalización de carácter económico.

Es fundamental asegurar la calidad de las actividades realizadas y el seguimiento y justificación adecuados de las mismas. Para ello desde el equipo técnico se llevará un seguimiento y se irá reportando de los errores detectados.

Por otra parte se realizará una evaluación intermedia del proceso de gestión de IRPF en septiembre 2021. Desde la Oficina Scout, se enviará un formulario online de evaluación, que ellas, a su vez, podrán completar y redistribuir entre los distintos agentes implicados en el proceso. Se dará un plazo amplio para recoger las evaluaciones y se agruparán los resultados, aportándolos a los Servicios implicados y al Consejo Scout.

## **TIPOS DE GASTOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

Sólo se admitirán facturas y actividades realizadas en territorio estatal, por lo que no pueden incluirse actividades ni gastos internacionales. En casos particulares, como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se contempla su especial situación geográfica y necesidades, hablar previamente con la Oficina Scout.

### **TIPOS DE GASTOS:**

- Material didáctico y material de oficina.
- Fotocopias.
- Transporte de los/as participantes (para transporte público, siempre billetes en clase turista, y para desplazamiento en vehículo coste del combustible máximo 19 € cada 100 kilómetros, para cualquier duda se aplicará la normativa de viajes de Scouts de España vigente en el momento de la actividad).
- Alojamiento de los/as participantes: se buscarán albergues y alojamientos similares (con un máximo de 65,97 € por persona y día).
- Manutención de los/as participantes (no superar 10% si es en restaurante). Ajustados a lo recogido en la partida correspondiente y a la normativa de gastos de Scouts de España.

- Formación del voluntariado.
- Comunicaciones: correo, teléfono (no móvil)...
- Gastos de reuniones de voluntariado: alojamiento, transporte, alimentación. Ajustados a lo recogido en la partida correspondiente y a la normativa de gastos de Scouts de España.
- Gastos de sensibilización y difusión. Es imprescindible consultar con la Oficina Scout para la autorización expresa del material.
- Gastos de alquiler de bienes muebles.
- Trabajos realizados por otras empresas (cuentacuentos...).
- Transportes de mercancías.
- Colaboraciones esporádicas.
- Seguro de accidentes a favor de los participantes.
- Todos los gastos se realizarán de forma directa, no se permiten subcontrataciones.
- Otros, dependerá del tipo de actividad.

A fecha de elaboración de este documento no se ha recibido el manual de instrucciones de justificación elaborado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por lo que es posible que se introduzcan novedades y cambios con respecto al tipo de gastos y los requisitos de las facturas.